

HUICHAPAN, HIDALGO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTICULO 7 FRACCION XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: _____ TELÉFONO: _____
DOMICILIO: _____ COL./BO.: _____

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: _____ NO.: _____
COL./BO.: _____ No. CUENTA PREDIAL: _____
NO. DE ESCRITURA: _____ FECHA DE ESCRITURA: _____

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN:	<input type="checkbox"/>
AMPLIACION:	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>	OTROS:	<input type="checkbox"/>
DEMOLICION:	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIAL)	<input type="checkbox"/>		

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCION DE PLANTA BAJA	0.00	M2	\$0.00
CONSTRUCCION DE 1ER NIVEL	56.32	M2	\$6,123.67 OFICINA Y SALA DE
CONSTRUCCION DE 2DO NIVEL	0.00	M2	\$0.00 JUNTAS
REMODELACION	0.00	M2	\$0.00
CONSTRUCCION DE BARRA	0.00	ML	\$0.00
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA	\$145.00
COSTO TOTAL			\$6,268.67

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombro por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle. Asimismo solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.

Jhon Fredy / Jonathan Becerra
306/12/23

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCION

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. EMETERIO MORENO MUÑOZ

ARO. MSc. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACON

